Numero de acta	**002**	**Denominación:**	**ACTA MODIFICATORIA - PRORROGA**
Contrato No.	**3331**	**Fecha:**	**18 DE OCTUBRE DE 2024**
Entidad contratante:	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA		
Nit:	800113672-7		
Contratista:	**MUNICIPIO DE CAJAMARCA**		
NIT:	890.700.859-2		
Representante Legal:	CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO		
C.C. No:	1.110.467.321		
N° del proceso	CD-2024-CONV-3340		

Entre los suscritos a saber: EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, con NIT. 800.113.672-7 representado por **ANDRES FELIPE BEDOYA CÁRDENAS** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.110.534.738 en calidad de **SECRETARÍO DE EDUCACIÓN** de conformidad con el decreto N° 0502 del 13 de septiembre de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de ordenador del Gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto N°0460 del 23 de agosto de 2024, quien se denominará, EL DEPARTAMENTO, por una parte y por la otra, el **MUNICIPIO DE CAJAMARCA, con Nit.** 890.700.859-2**,** representado legalmente por CAMILO ERNESTO VALENCIA AGUDELO**,** Identificado con cedula de ciudadanía N° 1.110.467.321**,** quien se denominara **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar la presente, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente **ACTA MODIFICATORIA, PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** N° **3331 DEL 18 DE OCTUBRE DE 2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:	
1) Objeto:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE CAJAMARCA PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA, TOLIMA
2) Justificación:	**JUSTIFICACION TÉCNICA:** En atención a que el Municipio de Cajamarca - Tolima, en cumplimiento a lo preceptuado a la normatividad vigente que regula la contratación estatal, se realizó los respectivos trámites para la celebración de los procesos contractuales derivado del Convenio Interadministrativo No. 3331 de 2024, cuyo objeto es: "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE SEDES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CAJAMARCA TOLIMA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 3331 CELEBRADO CON LA GOBERNACION DEL TOLIMA", Solicita prorrogar el convenio en mención por los siguientes motivos:

Que, en concordancia a la normatividad vigente que regula la contratación estatal, se realizó los respectivos trámites para la celebración de los procesos derivados del convenio, situación que genero retrasos en el cronograma estipulado para darle cabal cumplimiento a lo inicialmente fijado en el acto contractual, Por consiguiente, los diversos trámites a cargo de la administración municipal generaron demoras en los procesos y por tal motivo se requiere prorrogar el convenio, para quedar acorde a la ejecución de los contratos derivados

El municipio de Cajamarca requiere prorrogar el convenio, para efectuar acorde a la ejecución de los procesos contractuales adelantados por parte del municipio una correcta ejecución del proyecto. Del mismo modo, es importante precisar que la ejecución del proyecto se fundamenta en el hecho de dar respuesta a la necesidad de la población estudiantil de los diferentes sectores, en la realización de deporte y en el uso de unidades sanitarias en condiciones óptimas y dignas en las instituciones educativas del municipio, Por lo anterior, Se solicita prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 3331 por el término de CIENTO VEINTE (120) DIAS CALENDARIO, el plazo total del convenio será de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días calendario, quedando como nueva fecha de terminación el 18 de diciembre de 2025

JUSTIFICACIÓN LEGAL

La Constitución Política de Colombia en su artículo 346, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007. De acuerdo con lo establecido en el decreto departamental toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptué en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.

Que según lo indicado mediante la sentencia C-416 de 2014, los contratos estatales pueden ser modificados por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación.

De la misma manera, la cláusula 15 del convenio interadministrativo Nº 3331 de 18 de octubre del 2024, establece Modificaciones, prórrogas, adiciones, terminación anticipada “toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe la necesidad y conveniencia con la debida antelación al vencimiento de plazo de ejecución”

JUSTIFICACION FINANCIERA: N/A.

Por lo anteriormente expuesto se procede a realizar la presente acta de en virtud de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Las cláusulas, quedarán así:	Se realiza la presente **ACTA MODIFICATORIA, PRORROGA** al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N. 3331 del 18 de octubre de 2024 en la siguiente clausula: • **CLAUSULA SEGUNDA – PLAZO:** El Departamento establece un plazo de ejecución de **TRESCIENTOS SESENTA (360)** días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del convenio.
2) Perfeccionamiento:	La presente acta se perfecciona con La publicación de la misma y la aprobación DE LAS PARTES ENTIDAD ESTATAL Y CONTRATISTA, atreves de los integrantes del flujo de aprobación, en la plataforma SECOP 2, además de:

DESCRIPCION	*APLICA*	*NO APLICA*
EXPEDICION DE ESTAMPILLAS	*X*	
REGISTRO PRESUPUESTAL	*X*	
AMPLIACION Y APROBACION DE LAS GARANTIAS		*X*

3) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente acta, y que las demás cláusulas y condiciones del CONTRATISTA se ratifican y continúan vigentes e incólumes.

Elaboró: Diana Lucia Basto H – Abogada, Dirección de Contratación

Revisó: Dra. Kateryne León Miranda – Directora de Contratación